

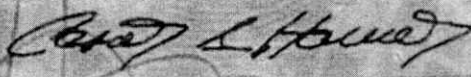
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.347.546**

ALTAMAR HERNANDEZ

APELLIDOS
CESAR ENRIQUE

NOMBRES


FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1985**

CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

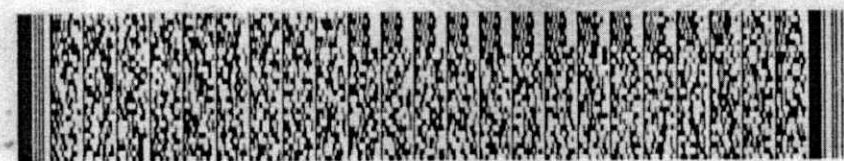
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

03-SEP-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00423320-M-0072347546-20130130 0032270343A 1 3292198936

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

72347546

**ALTAMAR HERNANDEZ
CESAR ENRIQUE**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
2015	2025	2035
31 DIC	31 DIC	31 DIC

BACHILLER

15 DIC 2004



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Ejercer un documento publico y en todo caso poseer los derechos siguientes:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de retiro por de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación al servicio en el cuartel de zona más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. CASTAÑEDA SANCHEZ / 0733519

Comandante de Zona

1857

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141057737758	
				 (415)7707212489984(8020) 000014105773775 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 2 3 4 7 5 4 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
14. Buzón electrónico 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 7 2 3 4 7 5 4 6	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Atlántico 0 8	
30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1		31. Primer apellido ALTAMAR		32. Segundo apellido HERNANDEZ	
33. Primer nombre CESAR		34. Otros nombres ENRIQUE		35. Razón social	
36. Nombre comercial CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNÁNDEZ		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Atlántico 0 8		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
41. Dirección principal CR 22 SUR 81 26 BRR URBANIZACION SEVILLA REAL					
42. Correo electrónico cesaraltamarhernandez@hotmail.com					
43. Código postal 0 8 0 0 0 1		44. Teléfono 1 3 0 0 2 5 6 4 8 0 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 7 7 3	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 1 2 0 7	48. Código 7 4 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 1 2 0 7	50. Código 1 2	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-07-05 / 03:45:59PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
				985. Cargo	

República de Colombia



Colegio Distrital San Gabriel

Barranquilla - Atlántico - Colombia

Con Licencia de funcionamiento para el nivel de Educación Media en la Modalidad de Comercio e Informática, según la Resolución No. 001289 del 23 de Agosto de 1999 expedida por la Secretaría Distrital de Educación

Confiere a:

César Enrique Altamar Hernández

Identificado (a) con C.C. No. 72.347.546 de 13/quilla

El Título de

Bachiller en Comercio e Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media en la Modalidad Comercio e Informática, según los planes y programas vigentes



Rector (a)

Secretario (a)

Diploma No. 02 Registrado bajo el No. 02 del Libro No. 1 del Folio No. 15

Dado en Barranquilla, a los 13 días del mes de Diciembre del 2002



Acta Individual de Grado

Colegio Distrital San Gabriel

Barranquilla - Atlántico

Acta de Grado No. 05

En la ciudad de Barranquilla a los 13 días del mes de Diciembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Distrital San Gabriel con Licencia de Funcionamiento No. 001289 del 23 de Agosto de 1999 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital, Cultura y Deporte.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno (a) de los (as) estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de Bachiller Comercial al (a) Graduando (a) cuyos apellidos, Nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

ALTAMAR HERNANDEZ CESAR ENRIQUE

72.347.546 B/quilla

Nombre

C.C.O.T.I.

Es fiel Copia del acta original No. 05 de Fecha 13 del mes de Diciembre del año 2003 que consta de 39 estudiantes que comienzan con el nombre de Acosta Marriglia Alex Humberto y cierra con el nombre de Yejas Anaya Anthony Miguel.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 88 de la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

RECTOR(a)

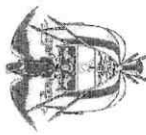
C.C.No.

SECRETARIO(a)

C.C.No. 32.681.006 166



Dada en Barranquilla a los 13 días del mes de Diciembre de 2003



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICES No. 1302



CONFIERE EL TÍTULO DE

QUÍMICO FARMACEUTICO

A

CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ

C.C. No. 72.347.546

EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
QUEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2013

Oliver Vargas L.
DECANATURA DE FACULTAD
Acto No. 64
Libro No. 1-F

Oct
RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 16
Registro No. 561

Stewart
SECRETARÍA GENERAL
Fecha 20 de febrero 2013



0000275



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICPLS No. 1282

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 64

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil trece (2013), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **QUÍMICO FARMACEUTICO**.

A **CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ**, portador (a) de la cédula de ciudadanía No CC. 72.347.546, expedida en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), según Resolución No. 000255 de fecha 20 de febrero 2013, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **QUÍMICO FARMACEUTICO**, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 1-F Folio N° 16 y Registro N° 561 de fecha 20 de febrero 2013, según las disposiciones vigentes.

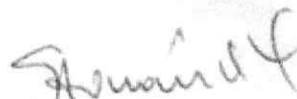
Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
CLARA FAY VARGAS LASCARRO
GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO

Rector(a)
Decana de QUÍMICA Y
FARMACIA
Secretario General


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARÍA GENERAL

0000320



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación



Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por tanto

Cesar Enrique Altamar Hernández

C.C. N° 72.347.546 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gestión Integral De La Calidad

Resolución De Aprobación N° 6535 del 12 de Mayo del 2015 Y Código VNCES: 104476,
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 23 de Febrero del 2017


Presidente Consejo Directivo


Director de Postgrado


Rector


Secretario General

Anotado al folio No. 43 del Libro de Registro de Diplomas No. 10 - 021382
Refrendado en Barranquilla el 23 de Febrero de 2017

63593



ACTA DE GRADO No.001

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **23 de Febrero de 2017**
se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
- CUC, con el objeto de otorgar el título de

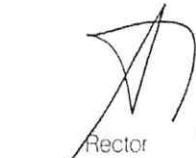
Especialista En Gestión Integral De La Calidad

al estudiante **Cesar Enrique Altamar Hernández** portador de la
Cédula de Ciudadanía No. **72.347.546** de **Barranquilla** y Libreta Militar
No. Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento
de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Autorizado Por Registro No. **06535 del 12 de Mayo del 2015** emanado del
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos
por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC, se otorga el título
correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo,
Rector, Director de Posgrados y Secretario General


Presidente


Rector


Director de Posgrados


Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 – 1993 DE 2013

(08 de Abril de 2013)

“Por la cual se Autoriza el Ejercicio de un Oficio”

El Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de Agosto de 1994, y la Resolución No 00172 de 2012 expedida por el Secretario de Salud Departamental

CONSIDERANDO

Que CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 72.347.546 expedida en Barranquilla - Atlántico, ha solicitado Autorización del Ejercicio de su Ocupación como QUIMICO FARMACEUTICO, según TÍTULO que le otorgó la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, el día 20 de febrero de 2013, según Acta de Grado No. 64.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Autorízase a CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.347.546 expedida en Barranquilla - Atlántico para ejercer su Ocupación de QUIMICO FARMACEUTICO en el Territorio Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, el día 08 de Abril de 2013



LUCIA PATRICIA SANCHEZ MAJANA

Subsecretaria de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud.

Alfonso Hilda Mena
Revisor Contable





REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de la Protección Social
Colegio Nacional de Químicos
Farmacéuticos de Colombia



Registro Profesional No.
02.00064.200213.5309

CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNÁNDEZ
C.C. 72.347.546 BARRANQUILLA

Acta de Grado No. 00064 Fecha: 20/02/13

Universidad: 02 Fecha de Expedición: 20/05/13

Crear-Id.com / K219110

Este Registro Profesional acredita al titular para el
ejercicio de la Química Farmacéutica de conformidad
con la Ley 23 de 1962, Ley 212 de 1995 y el Decreto
1945 de 1996


FIRMA PRESIDENTE



Resultado General -2021-08-21--6:39:18 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72347546	CESAR	ENRIQUE	ALTAMAR	HERNANDEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ identificado(a) con CC 72347546 registra La siguiente información:

2021-08-21--6:39:18 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Química farmacéutica	2013-05-20		Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
UNV	Local	Química farmacéutica	2013-04-08	1993	Secretaría de Salud Departamental de Atlántico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión: tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RUTHS).



RODELG LABORATORIOS SAS.

NIT. 802.015.607-5

CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Señor: **CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía **72.347.546** de Barranquilla – Atlantico, estuvo vinculado laboralmente en esta empresa con contrato a termino fijo inferior a un año desde el día 7 de Marzo del 2017 hasta el 20 de Mayo del 2.019 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE GARANTIA Y CONTROL DE CALIDAD**.

Funciones Desarrolladas:

- Administrar el sistema de gestión de la calidad garantizando a la organización procesos seguros en sus operación, fabricación y calidad de los productos acorde a las normas internas y exigencias regulatorias (INVIMA).
- Establecer y garantizar que el programa de garantía de calidad cumpla y abarque actividades de auto inspecciones y auditorías internas, liderando la ejecución de las mismas y cumplimiento de las oportunidades de mejoramiento levantadas.
- Establecer los mecanismos para asegurar que la documentación se mantenga vigente de acuerdo a la normatividad.
- Establecer mecanismos para asegurar la administración de las operaciones de devoluciones, quejas, aprobación de materiales y servicios.
- Planear el mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en los procesos de control de calidad, y demás actividades involucradas en los procesos de determinaciones de análisis.
- Coordinar y exigir el cumplimiento de los programas de capacitación permanente y continua de los instructivos para la ejecución de los procesos.
- Aprobar o rechazar las materias primas, insumos de producción, material de envase, empaque, productos a granel, intermedios y productos terminados.
- Aprobar y controlar los análisis que se llevan externamente
- Atender las visitas recibidas en la empresa con fines de auditorías de clientes, entes regulatorios y demás donde sea solicitud.
- Realizar la revisión final de los registros que evidencian la fabricación y liberación del producto terminado para ser entregado al cliente.
- Coordinar y ejecutar los programas de fármaco y de reactivo vigilancia.
- Verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufacturas (B.P.M).
- Asegurar, divulgar y mantener vigente la documentación de cada una de las áreas y procesos acorde a la normatividad interna y/o externa vigente.

El presente documento se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del 2.023.

Atentamente,

Emilia Rodado De Gallego
Representante Legal

CERTIFICACIÓN No. 753

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que, **CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 72.347.546**, suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1185 DE 2023.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE EN EL PROCESO VISITAS DE INSPECCION PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN, LABORATORIO Y MANUFACTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre de 2023

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$14.540.118.50).**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo

en el Grupo de Gestión Contractual. 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. 23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar en el desarrollo de visitas de certificación, ampliación, renovación de buenas de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), elaboración (BPE), laboratorio (BPL), gases medicinales (BPMG), productos Fito terapéuticos (BPMf), medicamentos homeopáticos (BPMn)", medicamentos biológicos (BPMb), suplementos dietarios (BPIVIsd), elaboración de radiofármacos (BPER) y demás, a los establecimientos que fabriquen procesen, envasen, analicen, importen, acondicionen, almacenen, distribuyan, comercialicen productos farmacéuticos, presten servicios de salud con medicamentos en seres humanos que sean de competencia de la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos; apoyando así mismo en la emisión del respectivo acto administrativo que otorga la certificación de BPx. 2. Apoyar en la realización de visitas de verificación de requerimientos y/o revisión documental de verificación de requerimientos de la certificación en Buenas Prácticas de los establecimientos que sean de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos 3. Apoyar y actualizar el ingreso de datos a las bases y aplicativos del Grupo Técnico de Medicamentos de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. 4. Emitir los documentos resultantes de la realización de auditorías de certificación de Buenas Prácticas correspondientes. 5. Apoyar la atención integral, así como la respuesta de inquietudes y/o peticiones con relación a la gestión relacionada con el proceso de auditorías y certificaciones, que soliciten los ciudadanos a través de los distintos medios destinados para ello por el instituto. 6. Participar en los diferentes comités que se requieren con relación al procedimiento de auditorías de certificación.

2.CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 157 DE 2024.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES, APOYANDO TÉCNICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VIGILADOS POR EL INSTITUTO Y LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y

FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de agosto de 2024

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$38.654.000).**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en

ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. 23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar en el desarrollo de auditorías, visitas técnicas y proyección y/o revisión de las certificaciones o actos administrativos que concede la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) y/o Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) a los establecimientos que fabriquen, procesen, envasen, analicen, importen, acondicionen, almacenen, distribuyan o comercialicen productos farmacéuticos, Fito terapéuticos, suplementos dietarios, gases medicinales, medicamentos homeopáticos, medicamentos biológicos, o que presten servicios de salud de medicamentos en seres humanos, que sean de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. 2. Apoyar la realización y ejecución de las auditorías de verificación de requerimientos y/o revisión documental de verificación de requerimientos de la certificación en Buenas Prácticas, que se necesiten por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, con el fin de cumplir con las condiciones sanitarias de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 3. Apoyar en el diligenciamiento de las bases de datos, aplicativos y sistemas de información, establecidos en el Grupo Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA. 4. Proyectar, revisar y gestionar los documentos productos de la realización de visitas de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) y/o Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), acorde al procedimiento de MIPG de Auditorías y Certificaciones. 5. Apoyar en la solución de las inquietudes y/o peticiones presentadas por los usuarios a través de los distintos canales del Instituto, con relación al procedimiento de auditorías de certificación y trámites asociados, aportando los soportes correspondientes. 6. Asistir a los diferentes comités que se requieren con relación al procedimiento de auditorías de certificación que le sean asignados.

Dada en Bogotá D.C., el 6 de septiembre de 2024, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,



JULIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ
Asesor de la Dirección General con delegación de funciones
del Grupo de Gestión Contractual del Invima

Proyectó: Carlos Eduardo Estupiñán A.
Profesional Universitario



Revisó: Nancy Rocío Silva O.
Prof., Universitario. NCS



Manzana 11 Bodega 75
Municipio de Galapa
Zona Franca Internacional del Atlántico ZOFIA
Barranquilla, Colombia

Farmaliquidos de Colombia SAS
Nit. 900.812.653-9
Tel: (5) 3160949 (5) 3160952
jmodiano@farmaliquidos.com
www.farmaliquidos.com

FARMALÍQUIDOS DE COLOMBIA SAS.
NIT. 900.812.653-9

CERTIFICA QUE:

El sr. **CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ** identificado con C.C. **72.347.546**, labora en esta empresa desde el 03 de septiembre de 2019, quien se encuentra activo con un contrato a término indefinido, desempeñándose bajo el cargo de JEFE DE GESTION DE CALIDAD hasta el 22 de agosto de 2020 y a partir del 23 de agosto de 2020 se desempeña en el cargo de DIRECTOR DE OPERACIONES, con una asignación mensual salarial de \$3.623.000, más prestaciones sociales de ley.

Se expide esta certificación el primero (01) del mes de junio de 2021

Atentamente,



FARMALÍQUIDOS
NIT: 900812653-9

LIZETH SENIOR M
DIRECTORA ADMINISTRATIVO

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA																			
1.1. DE BIENES Y RENTAS																			
YO, CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ																			
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 72.347.546 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:																			
Pais	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio BARRANQUILLA															
Dirección	CRA 22 SUR # 81-26		Teléfonos	3002564801															
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th style="width:25%;">DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th> <th style="width:25%;">PARENTESCO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANDY CRISTINA ESCORCIA CALVO</td> <td>1.129.503.799</td> <td>ESPOSA</td> </tr> <tr> <td>MARTIN ENRIQUE ALTAMAR ESCORCIA</td> <td>1.046.724.340</td> <td>HIJO</td> </tr> <tr> <td>NOELIA ALEJANDRA MARTINEZ ALTAMAR</td> <td>1.046.735.135</td> <td>HIJA</td> </tr> </tbody> </table>					NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	CANDY CRISTINA ESCORCIA CALVO	1.129.503.799	ESPOSA	MARTIN ENRIQUE ALTAMAR ESCORCIA	1.046.724.340	HIJO	NOELIA ALEJANDRA MARTINEZ ALTAMAR	1.046.735.135	HIJA			
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO																	
CANDY CRISTINA ESCORCIA CALVO	1.129.503.799	ESPOSA																	
MARTIN ENRIQUE ALTAMAR ESCORCIA	1.046.724.340	HIJO																	
NOELIA ALEJANDRA MARTINEZ ALTAMAR	1.046.735.135	HIJA																	
DECLARÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:																			
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:70%;">CONCEPTO</th> <th style="width:30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES</td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td>CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS</td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td>ARRIENDOS</td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td>HONORARIOS</td> <td align="right">3.000.000</td> </tr> <tr> <td>OTROS INGRESOS Y RENTAS</td> <td align="right">450.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">\$ 3.450.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	VALOR	SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-	CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	ARRIENDOS	-	HONORARIOS	3.000.000	OTROS INGRESOS Y RENTAS	450.000	TOTAL	\$ 3.450.000
CONCEPTO	VALOR																		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-																		
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-																		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-																		
ARRIENDOS	-																		
HONORARIOS	3.000.000																		
OTROS INGRESOS Y RENTAS	450.000																		
TOTAL	\$ 3.450.000																		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">ENTIDAD FINANCIERA</th> <th style="width:15%;">TIPO DE CUENTA</th> <th style="width:15%;">NÚMERO DE LA CUENTA</th> <th style="width:20%;">SEDE DE LA CUENTA</th> <th style="width:20%;">SALDO DE LA CUENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANCOLOMBIA</td> <td>AHORROS</td> <td>477736754</td> <td>BARRANQUILLA</td> <td align="right">\$ -</td> </tr> <tr> <td>DAVIVIENDA</td> <td>AHORROS</td> <td>27000137250</td> <td>BARRANQUILLA</td> <td align="right">\$ 681</td> </tr> </tbody> </table>					ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	BANCOLOMBIA	AHORROS	477736754	BARRANQUILLA	\$ -	DAVIVIENDA	AHORROS	27000137250	BARRANQUILLA	\$ 681
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA															
BANCOLOMBIA	AHORROS	477736754	BARRANQUILLA	\$ -															
DAVIVIENDA	AHORROS	27000137250	BARRANQUILLA	\$ 681															
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:25%;">TIPO DE BIEN</th> <th style="width:45%;">IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</th> <th style="width:30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CASA</td> <td>CRA 22 SUR # 81-26</td> <td align="right">\$ 120.000.000</td> </tr> <tr> <td>VEHICULO</td> <td>CAMIONETA HONDA HRV MODELO 2021</td> <td align="right">\$ 86.000.000</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>					TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR	CASA	CRA 22 SUR # 81-26	\$ 120.000.000	VEHICULO	CAMIONETA HONDA HRV MODELO 2021	\$ 86.000.000						
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR																	
CASA	CRA 22 SUR # 81-26	\$ 120.000.000																	
VEHICULO	CAMIONETA HONDA HRV MODELO 2021	\$ 86.000.000																	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	\$ 19.723.866
DAVIVIENDA	CREDITO VEHICULAR	\$ 81.837.219

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
N.A	N.A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
N.A	N.A

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
CANDY CRISTINA ESCORCIA CALVO	C.C. X C.E. T.I.	1.129.503.799

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
N.A	N.A

3. FIRMA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTABarranguilla 16 abril de 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-QAP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294394589**



PIB
15:42:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72347546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 15:46:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72347546
Código de Verificación	72347546260415154654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:02 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72347546

Apellidos y Nombres: **ALTAMAR HERNANDEZ CESAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

sulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 03:52:23 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 72347546 y Nombre: CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

informidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 138302074
sona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanc
lta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponc
con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:57:26 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72347546**,
Apellidos y Nombres **ALTAMAR HERNANDEZ CESAR ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E**, con NIT **800253167-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72347546 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 04:01 PM



Código Verificación: **P1ES9GRV7L**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **72347546** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72347546
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2017
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 15/04/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ALTAMAR HERNANDEZ CESAR ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **72.347.546** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 15 de abril de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



CEDISALUD
NIT: 900467430-3
LSST. N° 2025061557058 del



Certificado de aptitud: 72347546-98987

Tipo de Examen: PREINGRESO

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.

Empresa: PARTICULAR
Actividad Económica:

Empresa en Misión/ Contrato/ Centro de Costo: PARTICULAR

INFORMACIÓN DEL PACIENTE.

Fecha y Lugar: 16 abr. 2026 - APARTADO - ANTIOQUIA
Paciente: CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ
Género: MASCULINO Edad: 40
Fecha Nacimiento: 19/05/1985
Estado Civil: CASADO(A)
Escolaridad: UNIVERSITARIO
Área: OPERATIVA
Correo Electrónico: cesaraltamarhernandez@hotmail.com

Identificación: 72347546
Teléfono: 3002564801 Móvil: 3002564801
EPS: EPS SURA
ARL: NO REPORTA
AFP: PROTECCION S.A.
Cargo: QUIMICO FARMACEUTICO

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS - RECOMENDACIONES.

VISIOMETRIA TAMIZ

ALTERACION EN VISION LEJANA LEVE CORREGIDA QUE NO INTERFIERE CON SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, USO DE CORRECCION VISUAL SEGÚN ACTIVIDADES PROPIAS DE SU LABOR

EXAMEN OCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR

PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, SE REALIZO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR, SE HAN TENIDO EN CUENTA TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, SE EMITIERON OBSERVACIONES SEGUN LOS HALLAZGOS PRESENTES AL MOMENTO DE LA ATENCION POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN SST. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL (LOS) ESPECIALISTA(S) EN CASO DE QUE SE PRESENTEN. SE RECOMIENDA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SEGUN CORRESPONDAN, AL CARGO Y/O LABOR DEL EMPLEADO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUN PROGRAMA DE LA EMPRESA, ADOPTAR ADECUADA HIGIENE POSTURAL, HABITOS DE VIDA SALUDABLE, INDUCCIONES PROPIAS PARA EL CARGO A REALIZAR, REPORTE OPORTUNO ACCIDENTES O EVENTOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO., RECOMENDAMOS REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA EN TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES, DURANTE LA EJECUCION DE LA LABORA EVITAR ACCIONES IMPRUDENTE QUE PONGAN EN RIEGO SU INTEGRIDAD FISICA O MENTAL., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACION POR NUTRICION EN EPS., * NO CASO SEGUN CLASIFICACION GASTISST ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES SUCEPTIBLES DE COMPLICACION DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGUN LA EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES., PRESENTA CONDICIÓN VISUAL QUE REQUIERE USO DE LENTES SEGÚN OPTOMETRÍA Y CONTROL PERIÓDICO, SE RECOMIENDA AJUSTE ERGONÓMICO ANTE EXPOSICIÓN PROLONGADA A PANTALLAS Y/O USO DE LENTES DE SEGURIDAD SEGÚN LABORES.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE LABORAR CON RECOMENDACIONES , SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Observaciones: ALTERACIONES VISUALES QUE EN EL MOMENTO NO LIMITAN SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, REQUIERE USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION PARA LABORES DE PRECISION LEJANA SEGÚN EVALUACION VISUAL. PRESENTA ALTERACION DEL PESO QUE EN EL MOMENTO NO LIMITA SU CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. ESTA ALTERACION ES UN FACTOR DE RIESGO PARA MANIFESTACION DE PATOLOGIAS CARDIOVASCULARES Y OSTEOMUSCULARES EN ZONAS COMO COLUMNA VERTEBRAL Y RODILLAS SE RECOMIENDA CONTROL EN HABITOS DE VIDA COMO ALIMENTACION Y EJERCICIO.

NOTA ACLARATORIA: Bajo los términos de la Resolución 1843 de 2025, la historia clínica ocupacional goza de reserva legal y protección de datos sensibles. Su acceso es exclusivo del paciente y personal de salud, quedando estrictamente prohibido el acceso o conocimiento de su contenido por parte del empleador.

Tipo de Restricción

Condiciones, Factores, Agentes Asociados

Permanente

NO

Recomendamos Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPP)

VISUAL	USO DE LENTES O GAFAS DE CORRECCION VISUAL SEGUN PRESCRIPCION EN JORNADA LABORAL, ACTUALIZAR FORMULA ANUALMENTES. USO DE GAFAS DE PROTECCION OCULAR EN AMBIENTE LABORAL SEGUN SE REQUIERA.	PPyP
--------	--	------

NUTRICIONAL	CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO , ALIMENTACION BALANCEADA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.	PPyP
-------------	---	------

NUTRICION	REQUIERE VALORACION POR EPS, CONTROL NUTRICIONAL Y METABOLICO POR ALTERACION DEL PESO
-----------	---

Recomendaciones para el cargo y/o empleado

RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER INCIDENTE O ACCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA REALIZACION DE SUS LABORES, CONSERVE POSTURAS ERGONOMICAS QUE PERMITAN PREVENIR ACCIDENTES, MOLESTIAS Y LESIONES ORIGINADOS POR MALAS POSTURAS, RECIBIR INDUCCION Y/O REINDUCCION SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE LOS DIFERENTE ELEMENTO DE TRABAJO, LOS ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SON UN COMPONENTES ESENCIALES PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD, USELOS CORRECTAMENTE, REALICE PAUSAS ACTIVAS ESTIRAMIENTO, COLUMNA, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, SEGUN PROGRAMA DE PAUSA EN LA EMPRESA, REPORTAR OPORTUNAMENTE CAMBIOS EN SU ESTADO DE SALUD, SE RECOMIENDA CONTAR CON ESQUEMAS DE VACUNACION ACTUALIZADO PARA EL EJERCICIO DIARIO DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE UN EVENTO POR ACCIDENTE BIOLOGICOS ES IMPORTANTE LA NOTIFICACION OPORTUNA Y RAPIDA DEL EVENTO CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar en mi examen médico y/o paraclínicos ocupacionales registrados en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y el propósito del examen médico y/o paraclínicos. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínicos ocupacionales, a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de la prueba. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el o los exámenes. Fui informado de las medidas que tomara la IPS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Recibi copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mí en este examen están completas y son verdicas. Autorizo a la IPS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento para el bien cumplimiento del programa de salud ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remita la historia clínica a la EPS a la cual me encuentra actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados ante mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento:


SANDRA MILENA SEGURA GONZALEZ
MEDICO ESPECIALISTA SST
LIC SST 16004-08022222
REG MD 1080014049
CC 1080014049

MEDICO ESPECIALISTA S.O.
SANDRA MILENA SEGURA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1080014049
1600408020222 -







Firma y cédula del Paciente
CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ
72347546



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**MEDELLIN,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese**

15/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CESAR ENRIQUE ALTAMAR HERNANDEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **72347546**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550027000137250

Fecha de apertura

05/04/2022

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA